SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS

Informativo Tributario

Cierre tributario 2026: El checklist de gastos vehiculares que no puedes ignorar



Combustible, mantenimiento, seguros… los vehículos generan gastos constantes en tu empresa. Antes de cerrar el año, revisa para qué se usa cada uno, cuánto puedes restar del Impuesto a la Renta y con qué documentos lo demuestras.

1 ¿Qué gastos sí puedes deducir?

El alquiler, el combustible, el mantenimiento, las reparaciones, el seguro y la depreciación (el desgaste del vehículo), cuando corresponda.



2 Importante: vehículos de gerencia, dirección o administración: ¡hay límites!

Si el vehículo está asignado a estas labores, revisa su categoría, porque tiene límites especiales:

- Solo puedes deducir los gastos de **1 a 5 vehículos**, según los ingresos netos de la empresa.
- Si lo compraste en 2026, su costo no debe superar **S/ 143,000** (26 UIT).

3 ¿Qué necesitas para sustentar el gasto?

Entre otros, debes considerar:

- Prueba de que ocurrió: contratos, órdenes de servicio o registros de combustible por placa.
- Relación con tu negocio: registros de rutas, órdenes de trabajo o documentos de asignación.
- Comprobante de pago, con pago bancarizado cuando corresponda.

Antes de cerrar el año, revisa tus gastos, confirma que tienes los documentos que los respaldan y calcula cuánto puedes deducir. Así sabrás si algún monto debe sumarse al calcular tu Impuesto a la Renta y evitarás sorpresas.

Base Legal:

- Inciso w) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta
- inciso r) del artículo 21 de su Reglamento.

¿Tienes dudas sobre qué gastos puedes sustentar?

Nuestro equipo puede ayudarte a revisarlos.



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS